



Resolución Gerencial

N° 007 -2020-TP/DE/UGA

Lima, 03 de junio de 2020

VISTO: El Informe N° 513, 521 y 526-2020-TP/DE/UGA-CFL de fechas 27 y 28 de mayo, y 01 de junio de 2020, respectivamente, de la Coordinación Funcional de Logística; e Informe N° 096-2020-TP/DE/UGAL de fecha 01 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros 004-2012-TR, 006-2017-TR y Nros 004 y 013-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” (en adelante Programa “Trabaja Perú”), con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa “Trabaja Perú”, modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros 215 y 234-2014-TR, N° 027-2017-TR, N° 003 y 051-2018-TR y N° 080-2019-TR;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), las entidades formulan su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) a partir del Cuadro de Necesidades de la entidad, el cual debe encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional (en adelante, POI); en ese sentido, en el mencionado PAC se prevén las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el PAC es aprobado por el Titular de la



Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, por medio de la Resolución Gerencial N° 001-2020-TP/DE/UGA de fecha 09 de enero de 2020, se aprobó el PAC del Programa “Trabaja Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, el precitado artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 señala que, una vez aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse, tanto el PAC como sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, la misma que entró en vigencia a partir del 30 de enero de 2019, y que tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba la modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha directiva sobre la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de su publicación en el SEACE;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006-2020-TP/DE/UGA de fecha 21 de abril de 2020, se aprueba la primera modificación del PAC del Programa “Trabaja Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 y su Fe de Erratas;

Que, mediante Informe N° 513-2020/TP/DE/UGA-CFL de fecha de fecha 27 de mayo del 2020, precisado mediante Informe N° 521-2020/TP/DE/UGA-CFL de fecha 28 de mayo del 2020, respectivamente, de la Coordinación Funcional de Logística, y en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y de lo estipulado en el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, y concordado con el artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, donde se indica que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, solicita la Contratación Directa por desabastecimiento del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Oficina Nacional y del Archivo Central;

Que, en relación al sustento presupuestal y conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Coordinación



Funcional de Planificación y Presupuesto a través de Informe N° 495-2020-TP/DE/UGPPME-CFPP, de fecha 01 de junio de 2020, que hace suyo la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, informa que se ha aprobado la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0486-2020 por el importe de S/ 125,599.20 (Ciento veinticinco mil quinientos noventa y nueve con 20/100 soles);

Que, el inciso c) del artículo 100 del Capítulo VII del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF indica que, la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa;

Que, mediante Memorando N° 140-2020-TP/DE/UGPROM de fecha 30 de mayo del 2020, la Unidad Gerencial de Promoción, previo conocimiento de no contar con el marco presupuestal suficiente para la Contratación del Servicio de Impresión para la Articulación para el Programa “Trabaja Perú”, programado con número de referencia del PAC 2020 004, señala que dada la coyuntura que viene atravesando el País sobre el COVID 19 y los cambios en general ya no persiste con la necesidad del servicio en mención;

Que, conforme se señala en el literal a) del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 023-2019-TP/DE, de fecha 22 de febrero de 2019, se delegó a esta Unidad Gerencial la facultad de aprobar el PAC y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución; por lo que corresponde a esta Unidad Gerencial aprobar la modificación del PAC;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros 004-2012-TR, 006-2017-TR y Nros 004 y 013-2020-TR, la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nros 215 y 234-2014-TR, N° 027-2017-TR, N° 003 y 051-2018-TR y N° 080-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2020, incluyéndose con número de referencia 025 el “Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Oficina Nacional y del Archivo Central”, y excluyéndose el número de referencia 004 “Servicio de Impresión para la Articulación para el Programa Trabaja Perú”.

Artículo 2°.- Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística publique la presente Resolución Gerencial y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal Institucional.

Disponer la publicación de la presente Resolución Gerencial y sus anexos en el Portal Institucional del Programa “Trabaja Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Sabina Milagros Olguin Galarza
Gerente de la Unidad Gerencial de
Administración





ANEXO N° 01 - SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

200035-PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU

TRABAJA PERU

012

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

5

RESOLUCIÓN GERENCIAL

B) AÑO :

E) RUC :

2020

20504007945

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
25	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL	9210150100094854	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	125,599.20	15	01	00	00	6 - Junio	24 - Procedimiento	CPL		0 - SI





ANEXO N° 02 - SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EXCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200035-PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU

C) SIGLAS :

TRABAJA PERU

D) UNIDAD EJECUTORA :

5

B) AÑO :

2020

E) RUC :

20504007945

F) PLIEGO :

012

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + N para obtener ayuda

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN				FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DST	OBT						
04	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE IMPRESIONES	8212150400283676	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	50,000.00	15	01	13	00	3 - Marzo	361 - Sin Modalidad	CPL		0 - SI	

